

Antofagasta, 07 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1142

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución Nº36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón y la Resolución Nº 8 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo Nº49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; las facultades que confiere el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ; el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; La Resolución Exenta Ra Nº272/1105/2026 de 05 de mayo de 2026 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que me nombra como profesional de planta, en calidad de suplente, y lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, dicho lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El compromiso de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, y que actualmente se desarrolla en la comuna de Calama, Región de Antofagasta; de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. Nº14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta Nº 4.119 (V. y U.) del 2008.
- b) El Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución de la obra de confianza del Barrio Tierra de Tu Corazón, denominada "Mejoramiento Equipamiento Comunitario Sede Social Junta de Vecinos Tierra de Tu Corazón", ubicada en calle Hurtado Mendoza Nº3774, Calama; suscrito con fecha 10 de diciembre del año 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual SERVIU transfiere recursos al municipio por la suma de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos).
- c) El Decreto Nº 526 de la Ilustre Municipalidad de Calama, de fecha 15 de octubre del 2020, que aprueba el convenio de transferencia citado en el considerando b).
- d) La Resolución Exenta Nº 2159 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba el convenio citado en el considerando b).
- e) La rectificación del Convenio citado en considerando b), aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº0925 de fecha 03 de junio 2021.
- f) El Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Obra de Confianza Barrio Tierra de Tu Corazón, suscrito con fecha 20 de enero de 2022, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama.
- g) El Decreto Exento Nº 427 de la Ilustre Municipalidad de Calama, de fecha 23 de mayo de 2022, que aprueba el addendum citado en el considerando f).

- h) La Resolución Exenta N° 0950 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 22 de julio 2022, que aprueba el addendum citado en considerando f)
- i) El segundo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Obra de Confianza Barrio Tierra de Tu Corazón, suscrito con fecha 25 de julio de 2022, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama.
- j) El Decreto Exento N° 880 de la Ilustre Municipalidad de Calama, de fecha 18 de octubre del año 2022, que aprueba el addendum citado en el considerando i).
- k) La Resolución Exenta N° 0134 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 28 de enero 2023, que aprueba el addendum citado en considerando i)
- l) El tercer Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Obra de Confianza Barrio Tierra de Tu Corazón, suscrito con fecha 21 de abril de 2023, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama.
- m) El Decreto N° 587 de la Ilustre Municipalidad de Calama, de fecha 02 de junio del año 2023, que aprueba el addendum citado en el considerando l)
- n) La Resolución Exenta N° 0394 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 28 de febrero 2025, que aprueba el addendum citado en considerando l)
- o) El Memorándum N° 1429 del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización de fecha 26 de diciembre del año 2025, que solicita al Departamento de Administración y Finanzas la liquidación contable del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Obras de Confianza Barrio Tierra de Tu Corazón, considerando que el municipio ha rendido la totalidad de los recursos transferidos.
- p) El Ordinario N°15 del Departamento de Administración y Finanzas de fecha 21 de abril del año 2026, que remite la liquidación contable del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Obras de Confianza Barrio Tierra de Tu Corazón, citado en el considerando b) y corrobora la rendición de la totalidad de los recursos transferidos.

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SANCIONA Y APRUEBA** el cierre administrativo y contable del convenio de Transferencia de Recursos para la Obra de Confianza "Mejoramiento Equipamiento Comunitario Sede Social Junta de Vecinos Tierra de Tu Corazón", en el Barrio "Tierra de Tu Corazón", luego de la conclusión de los procesos de ejecución de la obra y encontrándose rendida la totalidad de los fondos transferidos, conforme la liquidación contable citada en el considerando p) del presente acto administrativo.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** el cierre administrativo y contable del citado convenio, confirmando que el municipio de Calama no presenta montos o saldos pendientes por rendir asociados a este.
- III. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del departamento técnico de construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCIÓN:

- ELIECER CHAMORRO V. - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA -
ALCALDIA@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- MATIAS DIAZ - DIRECTOR SECPLAC - MDIAZ@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- CRISTIAN LAZO SEGOVIA - SECPLAC - CLAZO@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- MILENA MOYA HURTADO - SOCIAL BARRIO TIERRA DE TU CORAZÓN -
MMOYA@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- OFICINA DE PARTES - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
OFICINADEPARTES@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- JORGE OLIVARES PUENTES - SEREMI MINVU - JROLIVARESP@MINVU.CL
- MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL - JEFA DDUI Y SECRETARIA TÉCNICA-S- PQMB -
MMENDEZ@MINVU.CL
- HILDA SIERRA MORGADO - ANALISTA CONTABLE - HSIERRAM@MINVU.CL
- EQUIPO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
- OFICINA DE PARTES - SEREMI MINVU CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- CRISTIAN GODOY TELLEZ - COORDINADOR PRB SERVIU - CGODOYT@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADO -S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G